



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 474/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 474/18 Sucre, 21 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. INT. C.M.A.S.D.C. N° 56/2018 de 20 de noviembre de 2018, los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la referida Comisión, ha determinado realizar la SESIÓN DE COMISIÓN Y LA INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE PECES, EN EL DISTRITO-7, los CENTROS DE SALUD, POZOS SÉPTICOS Y BOTADEROS CLANDESTINOS QUE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN ESA ZONA, a realizarse el día viernes 23 de diciembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los servidores públicos Lic. Pamela Romero Cuellar y Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESORES DE CONCEJAL; Abog. Elvis Paicho Lazcano, Lic. Madeleine del Rio Mejía, Agr. Roger Garret, Agr. Juan Carlos Duran Martínez y Agr. Juana Vera Fernández; ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión, Sr. Franklin Collarana, Sra. Jharminca Flores Cossio, Sra. Amalia Bruno Polares, SECRETARIA Y PERSONAL DE APOYO y el Sr. Fernando Daza, CHOFER, asimismo solicitan la designación de una movilidad y Chofer, con la finalidad de realizar el traslado de los Concejales y personal, al Distrito-7, para la finalidad impetrada.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los servidores público Lic. Pamela Romero Cuellar y Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESORES DE CONCEJAL; Abog. Elvis Paicho Lazcano, Lic. Madeleine del Rio Mejía, Agr. Roger Garret, Agr. Juan Carlos Duran Martínez y Agr. Juana Vera Fernández; ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión, Sr. Franklin Collarana, Sra. Jharminca Flores Cossio, Sra. Amalia Bruno Polares, SECRETARIA Y PERSONAL DE APOYO y los CHOFERES Sr. Fernando Daza y Sr. Jaime Ríos Barrientos, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE COMISIÓN Y LA INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE PECES, EN EL DISTRITO-7, inspección que realizará a los CENTROS DE SALUD, POZOS SÉPTICOS Y BOTADEROS CLANDESTINOS QUE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN ESA ZONA, el día viernes 23 de noviembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 474/18

partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los servidores públicos Lic. Pamela Romero Cuellar y Lic. Marco Barrios Arciénega 0, ASESORES DE CONCEJAL; Abog. Elvis Paicho Lazcano, Lic. Madeleine del Rio Mejía, Agr. Roger Garret, Agr. Juan Carlos Duran Martínez y Agr. Juana Vera Fernández; ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS de la referida Comisión, Sr. Franklin Collarana, Sra. Jharminca Flores Cossio, Sra. Amalia Bruno Polares, SECRETARIA Y PERSONAL DE APOYO y los CHOFERES Sr. Fernando Daza y Sr. Jaime Ríos Barrientos, con la finalidad de realizar la SESIÓN DE COMISIÓN e INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUERTE DE PECES, EN EL DISTRITO-7, entre otros lugares a los CENTROS DE SALUD, POZOS SÉPTICOS Y BOTADEROS CLANDESTINOS QUE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN ESA ZONA, el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

